



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30890

15/03/2018

80151

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, es necesario subrayar que los trabajadores cedidos por las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) a una empresa usuaria son beneficiarios, como cualquier otro trabajador, de las medidas de los planes de igualdad, como así lo ha confirmado la Audiencia Nacional en su Sentencia de 11 de diciembre de 2017.

En el plano de la actuación administrativa, éste es un asunto que recae en el ámbito de competencias de las distintas Comunidades Autónomas. En efecto, se trata de la “aplicación” de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las ETT (en particular de su artículo 11), cuestión que es pura ejecución de la legislación laboral en términos del artículo 149.1.7ª de la Constitución Española y, por consiguiente, competencia autonómica.

En este sentido, las actuaciones para garantizar el cumplimiento de dicha normativa corresponden a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), que en este caso actúa bajo la dependencia funcional de la autoridad laboral de la respectiva Comunidad Autónoma, titular de la competencia de ejecución de la legislación laboral. Y no sólo bajo la dependencia funcional, sino también orgánica, en el caso de las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco, a las que se traspasaron funciones y servicios en materia de función pública inspectora en los términos de la Disposición Adicional 8ª de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por último, cabe hacer mención al control que ejercen los órganos de la Jurisdicción Social, a quienes corresponde resolver los conflictos interpretativos o los que puedan plantearse ante una eventual colisión de disposiciones que contengan medidas de igualdad, respecto de los que ya se pronunció la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, al resolver a favor de la aplicación íntegra de los planes de igualdad a los trabajadores procedentes de ETT.

Madrid, 24 de julio de 2018